

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROGRAMACIÓN EN ESPACIOS CULTURALES Y FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS, DE GESTIÓN PRIVADA PARA EL AÑO 2022

CORRECCION DE ERRORES AL ANUNCIO DE SUBSANACION DE DOCUMENTACION

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de las **Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones Públicas en Régimen de Concurrencia competitiva, destinadas a Espacios (Escénicos, Musicales, Peñas Flamencas y Galerías de Arte), y al fomento de la lectura en Librerías del año 2022** del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia número nº 125 de 2 de junio de 2022**, y la cláusula novena de la **Convocatoria de Subvenciones aprobada para el año 2022**, se establece un plazo para la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación de las siguientes solicitudes presentadas, a fin de que en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio **en la página web del ICAS (www.icas-sevilla.org)**, procedan a subsanar los defectos observados.

Advertido error material en el anuncio de subsanación al no haberse incluido entre las entidades que deben subsanar a la **ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JAZZ ASSEJAZ**, mediante el presente anuncio se procede a subsanar el citado error, debiendo quedar redactado del siguiente tenor literal para la citada entidad:

ESPACIOS CULTURALES DE INICIATIVA PRIVADA

SOLICITUD A SUBSANAR

MODALIDAD 1.2. ESPACIOS MUSICALES		
ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JAZZ ASSEJAZ	ASSEJAZ	<u>SUBSANAR/ APORTAR</u> - De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de la convocatoria, no se admitirán presupuestos de proyectos cuya necesidad de financiación, <u>cuantía solicitada al ICAS</u> , supere el 70% del coste total del proyecto. (Apartado “Resumen del presupuesto”). Debe tenerse en cuenta que la cifra total de gastos deberá coincidir con la cifra total de ingresos.

1

Código Seguro De Verificación	87SFjdYdXfMXho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	28/10/2022 09:57:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/87SFjdYdXfMXho8DUCwonQ==			

Se establece un plazo para la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación de la mencionada solicitud, a fin de que en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio **en la página web del ICAS (www.icas-sevilla.org)**, proceda a subsanar los defectos observados. Si el último día del plazo fuera inhábil se prorroga al siguiente día hábil. Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado las deficiencias, se entenderá desistido a los interesados de su solicitud, continuando el procedimiento, conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma

LA VICEPRESIDENTA
P.D. de Firma
LA GERENTE
(Resolución Vicepresidencia nº 74 de 10
de febrero de 2022)
Fdo.: Victoria Bravo Barquilla

Código Seguro De Verificación	87SFjdYdXfMXho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	28/10/2022 09:57:31	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/87SFjdYdXfMXho8DUCwonQ==			